

niel Guante, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Socorro Mutuo "Progreso de Haina", domiciliada en el Batey Central, del Central Río Haina, Sección Bajos de Haina, Municipio de San Cristóbal, Provincia Trujillo, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. —Se concede el beneficio de la incorporación a la Sociedad de Socorro Mutuo "Progreso de Haina", asociación domiciliada en el Batey Central, del Central Río Haina, Sección Bajos de Haina, Municipio de San Cristóbal, Provincia Trujillo.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la Sociedad de Socorro Mutuo "Progreso de Haina" realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2047 que nombra al Teniente Coronel Luis Ney Llubeses Padrón, Miembro de la Corte Militar de Revisión.— G. O. N° 8062 del 5 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2047

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, modificado por la Ley No. 3658, del 15 de octubre de 1953;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Teniente Coronel Luis Ney Lluberes Padrón, E.N., queda nombrado Miembro de la Corte Militar de Revisión, en sustitución del Teniente Coronel César A. Oliva García, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2048 que concede a Su Excelencia el Teniente Coronel Don José María Lemus, Presidente de la República de El Salvador, la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella.— G. O. Nº 8062 del 5 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2048

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Teniente Coronel Don José María Lemus, Presidente de la República de El Salvador; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia el Teniente Coronel Don José María Lemus, Presidente de la República de El Salvador, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre de mil